

Por todo lo expuesto, esta Consejería de Economía y Trabajo,

ACUERDA,

Prorrogar en tres meses, el plazo para la resolución del procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 192/2005, de 30 de agosto.

Mérida, a 15 de diciembre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Consejera, por la que se constituye la Red Extremeña de Escuelas Promotoras de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 15 de septiembre de 2006, de las Consejerías de Educación y de Sanidad y Consumo, por la que se crea la “Red Extremeña de Escuelas Promotoras de Salud” (REXEPS) y se regula la convocatoria

para la incorporación a la misma de los centros educativos públicos de la enseñanza no universitaria de Extremadura (D.O.E. Núm. 111, de 21 de septiembre de 2006), a propuesta de la Comisión de Coordinación Autonómica y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

RESUELVO:

Seleccionar a los centros que se determinan en el Anexo de la presente Resolución para constituir la “Red Extremeña de Escuelas Promotoras de Salud”.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 1117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de diciembre de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO

CENTROS SELECCIONADOS PARA CONSTITUIR LA RED EXTREMEÑA DE ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD (REXEPS)

	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.R.
1.	C.P. “MÁXIMO CRUZ REBOSA”	PIORNAL	CÁCERES	JARAÍZ DE LA VERA
2.	I.E.S. “ALAGÓN”	CORIA	CÁCERES	CORIA
3.	I.E.S. “GREGORIO MARAÑÓN”	CAMINOMORISCO	CÁCERES	CAMINOMORISCO
4.	I.E.S.O. “GARROVILLAS DE ALCONÉTAR”	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	CÁCERES	BROZAS
5.	C.R.A. “EL MANANTIAL”	ESCURIAL	CÁCERES	TRUJILLO
6.	I.E.S.O. “LAS VILLUERCAS”	GUADALUPE	CÁCERES	TRUJILLO
7.	C.R.A. “VÍA DE LA PLATA”	BAÑOS DE MONTEMAYOR	CÁCERES	PLASENCIA

8.	I.E.S. "BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ"	TALAVERA LA REAL	BADAJOS	BADAJOS
9.	I.E.S. "RAMÓN CARANDE"	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS	JEREZ DE LOS CABALLEROS
10.	I.E.S.O. "VIRGEN DE ALTAGRACIA"	SIRUELA	BADAJOS	TALARRUBIAS
11.	I.E.S. "CASTILLO DE LUNA"	ALBURQUERQUE	BADAJOS	BADAJOS
12.	I.E.S. "PUERTA DE LA SERENA"	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	DON BENITO – VILLANUEVA DE LA SERENA
13.	C.P. "FERNÁNDEZ Y MARÍN"	TALARRUBIAS	BADAJOS	TALARRUBIAS
14.	I.E.S. DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	NAVALMORAL DE LA MATA
15.	C.P. "JOAQUÍN TENA ARTIGAS"	CASTUERA	BADAJOS	CASTUERA
16.	I.E.S. "MAESTRO JUAN CALERO"	MONESTERIO	BADAJOS	ZAFRA
17.	I.E.S. "PÉREZ COMENDADOR"	PLASENCIA	CÁCERES	PLASENCIA
18.	I.E.S.O. "DULCE CHACÓN"	LA GARROVILLA	BADAJOS	MÉRIDA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Consejera, por la que se da publicidad a la resolución de la convocatoria de ayudas a proyectos de desarrollo presentados por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, otras entidades sin ánimo de lucro y administraciones públicas de los países beneficiarios correspondientes al año 2006.

La Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, establece en su artículo 11.2 como una de las competencias específicas de la Consejería competente en materia de cooperación para el desarrollo, a través de la Dirección competente, la convocatoria y concesión de ayudas y subvenciones con carácter general.

Mediante Orden de 5 de mayo de 2006 (D.O.E. n.º 13 de mayo de 2006) se convocan ayudas a proyectos de desarrollo presentados por organizaciones no gubernamentales de desarrollo, otras entidades sin ánimo de lucro y administraciones públicas de los países beneficiarios.

El objeto de estas ayudas es la financiación de acciones de cooperación al desarrollo por parte de organizaciones no gubernamentales de desarrollo, otras entidades sin ánimo de lucro y administraciones públicas de los países beneficiarios, dirigidas a satisfacer las necesidades básicas de poblaciones desfavorecidas en países en vías de desarrollo.

Examinados los proyectos presentados a la citada convocatoria, vistos los informes de la Comisión de Valoración y Evaluación de 17 de noviembre de 2006 y del Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo de 20 de noviembre de 2006, y a propuesta del titular de la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones, de conformidad a las bases reguladoras de las ayudas de la Cooperación Extremeña para el año 2006 aprobadas por Decreto 13/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2006,

DISPONGO:

Primero. Dar publicidad en el Anexo I a las ayudas concedidas a proyectos de desarrollo, entidad solicitante, cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en el que se llevará a cabo, por un importe total de 1.461.497,96 €, siendo 399.996,66 € con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.313C.790.00 del